



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

DOÑA MARIA DOLORES PAGÁN ARCE, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintitrés de marzo de dos mil dieciséis, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración de la “Addenda al Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, los Ilustres Colegios Oficiales de Abogados de Murcia, Cartagena y Lorca, con los Ilustres Colegios de Procuradores de Murcia, Cartagena, Lorca y Yecla, con el Ilustre Colegio de Economistas de la Región de Murcia, y con el Ilustre Colegio de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia para la participación en el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda”.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a veintitrés de marzo de dos mil dieciséis.





ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y LA FEDERACION DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, LOS ILUSTRES COLEGIOS OFICIALES DE ABOGADOS DE MURCIA, CARTAGENA Y LORCA, CON LOS ILUSTRES COLEGIOS DE PROCURADORES DE MURCIA, CARTAGENA, LORCA Y YECLA, CON EL ILUSTRE COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y CON EL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN HIPOTECARIA Y DE LA VIVIENDA

INDICE

- 1 Propuesta al Consejo de Gobierno.
- 2 Orden de aprobación.
- 3 Propuesta de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, de fecha 15 de marzo de 2016.
- 4 Certificados de aprobación del texto de la Addenda al Convenio, de las partes intervinientes.
- 5 Memoria económica.
- 6 Borrador de la Addenda al Convenio.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto el “Convenio de colaboración suscrito con fecha 24 de marzo de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, los Ilustres Colegios Oficiales de Abogados de Murcia, Cartagena y Lorca, con los Ilustres Colegios de Procuradores de Murcia, Cartagena, Lorca y Yecla, con el Ilustre Colegio de Economistas de la Región de Murcia, y con el Ilustre Colegio de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia para la participación en el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda”.

Vista la Addenda a dicho Convenio, propuesta por la Directora General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda con fecha 15 de marzo de 2016, cuyo objetivo es prorrogar la vigencia del convenio hasta el 24 de marzo de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 56/96, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios, en relación con el art. 16.2.º de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al mismo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar la celebración de la “Addenda al Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, los Ilustres Colegios Oficiales de Abogados de Murcia, Cartagena y Lorca, con los Ilustres Colegios de Procuradores de Murcia, Cartagena, Lorca y Yecla, con el Ilustre Colegio de Economistas de la Región de Murcia, y con el Ilustre Colegio de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia para la participación en el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda”.

Murcia, a 22 de marzo de 2016
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: Francisco M. Bernabé Pérez



ORDEN

Visto el Convenio de colaboración suscrito con fecha 24 de marzo de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, los Ilustres Colegios Oficiales de Abogados de Murcia, Cartagena y Lorca, con los Ilustres Colegios de Procuradores de Murcia, Cartagena, Lorca y Yecla, con el Ilustre Colegio de Economistas de la Región de Murcia, y con el Ilustre Colegio de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia para la participación en el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda”.

Vista la Addenda a dicho Convenio, propuesta por la Directora General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda con fecha 15 de marzo de 2016, cuyo objetivo es prorrogar la vigencia del convenio hasta el 24 de marzo de 2017.

De conformidad con el art. 8 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de convenios y se dictan normas para su tramitación,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto del borrador de la “Addenda al Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, los Ilustres Colegios Oficiales de Abogados de Murcia, Cartagena y Lorca, con los Ilustres Colegios de Procuradores de Murcia, Cartagena, Lorca y Yecla, con el Ilustre Colegio de Economistas de la Región de Murcia, y con el Ilustre Colegio de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia para la participación en el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda”.

SEGUNDO.- Elevar al Consejo de Gobierno la presente Addenda para su autorización.

Murcia, a 22 de marzo de 2015
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: Francisco M. Bernabé Pérez



Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras
Dirección General Ordenación del Territorio,
Arquitectura, y Vivienda

Plaza Santoña, 6
30071 Murcia
www. Carm.es/cpt/

3

PROPUESTA DE ORDEN

Visto el texto del Borrador de la Addenda al Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, los Ilustres Colegios Oficiales de Abogados de Murcia, Cartagena y Lorca, con los Ilustres Colegios de Procuradores de Murcia, Cartagena, Lorca y Yecla, con el Ilustre Colegio de Economistas de la Región de Murcia, y con el Ilustre Colegio de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia para la participación en el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda y estimándose que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades atribuidas a esta Administración Regional haciendo uso de las competencias que, en materia de vivienda, le confiere el artículo 10.1º-2 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Visto el Informe propuesta de fecha 15 de marzo de 2016 emitido por la Subdirectora de la Oficina para la Gestión Social de la Vivienda.

Estando facultado el Consejero de Fomento e Infraestructuras por lo establecido en el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y el artículo 6.1 y 7.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Esta Dirección General le propone:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Borrador de la Addenda al Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, los Ilustres Colegios Oficiales de Abogados de Murcia, Cartagena y Lorca, con los Ilustres Colegios de Procuradores de Murcia, Cartagena, Lorca y Yecla, con el Ilustre Colegio de Economistas de la Región de Murcia, y con el Ilustre Colegio de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia para la participación en el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda

SEGUNDO.- Elevar la presente Addenda al Consejo de Gobierno, para su autorización.

Murcia, 17 de marzo de 2016

La Directora General de Ordenación del Territorio
Arquitectura y Vivienda



Fdo.:



INFORME - PROPUESTA

Visto el texto del borrador de Addenda al Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, los Ilustres Colegios Oficiales de Abogados de Murcia, Cartagena y Lorca, con los Ilustres Colegios de Procuradores de Murcia, Cartagena, Lorca y Yecla, con el Ilustre Colegio de Economistas de la Región de Murcia, y con el Ilustre Colegio de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia para la participación en el Servicio de Orientación e Intermediación Hipotecaria.

Visto que es objetivo común de las partes interesadas en la firma de la Addenda continuar la colaboración iniciada con la firma del convenio formalizado el 24 de marzo de 2015, cuyo objeto es prevenir, atender y paliar la pérdida de la vivienda habitual, a través de la participación de los firmantes en el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda.

Vistos los artículos 6.1 y 7.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Procede que la Directora General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda proponga al Excmo. Sr. Consejero, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el texto del borrador de Addenda al Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio y la



Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras
Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura
y Vivienda

Plaza Santoña, 6
30071 Murcia
www.Carm.es/cpt/

Federación de Municipios de la Región de Murcia, los Ilustres Colegios Oficiales de Abogados de Murcia, Cartagena y Lorca, con los Ilustres Colegios de Procuradores de Murcia, Cartagena, Lorca y Yecla, con el Ilustre Colegio de Economistas de la Región de Murcia, y con el Ilustre Colegio de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia para la participación en el Servicio de Orientación e Intermediación Hipotecaria.

SEGUNDO.- Redactar Propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización de dicho Addenda, de acuerdo con las atribuciones establecidas en el artículo. 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, proponiendo su suscripción por el titular de esta Consejería en representación de la Comunidad Autónoma.

Murcia a 15 de marzo 2016

LA SUBDIRECTORA PARA LA GESTIÓN

SOCIAL DE LA VIVIENDA



Elena Mateos Jorge

**Región de Murcia**

Consejería de Fomento e Infraestructuras
Dirección General de Ordenación del Territorio,
Arquitectura y Vivienda

Servicio de Orientación y Mediación
Hipotecaria y de la Vivienda

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.

INFORME DE JUSTIFICACIÓN

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO EL 24 DE MARZO DE 2015, ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, LOS ILUSTRES COLEGIOS OFICIALES DE ABOGADOS DE MURCIA, CARTAGENA Y LORCA, CON LOS ILUSTRES COLEGIOS DE PROCURADORES DE MURCIA, CARTAGENA, LORCA Y YECLA, CON EL ILUSTRE COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y CON EL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN HIPOTECARIA Y DE LA VIVIENDA.

Examinado el borrador de Addenda al convenio de colaboración suscrito el 24 de marzo de 2015, entre la Consejería de Fomento, Obras públicas y Ordenación del territorio y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, los Ilustres Colegios oficiales de abogados de Murcia, Cartagena y Lorca, con los Ilustres Colegios de procuradores de Murcia, Cartagena, Lorca y Yecla, con el Ilustre Colegio de Economistas de la Región de Murcia, y con el Ilustre Colegio de Agentes de la Propiedad inmobiliaria de la Región de Murcia para la participación en el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7,1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, se emite el presente con base a las siguientes

CONSIDERACIONES

Primera.- Con fecha 24 de marzo de 2015 se suscribió convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento, Obras públicas y Ordenación del territorio y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, los Ilustres Colegios oficiales de abogados de Murcia, Cartagena y Lorca, con los Ilustres Colegios de procuradores de Murcia, Cartagena, Lorca y Yecla, con el Ilustre Colegio de economistas de la Región de Murcia, y con el Ilustre Colegio de Agentes de la Propiedad inmobiliaria de la Región de Murcia para la participación en el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda.

De acuerdo a la Cláusula Primera del citado Convenio Marco tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre los organismos firmantes, a fin de determinar la participación de los mismos en el funcionamiento del Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda teniendo como objetivo prevenir, atender y paliar la pérdida de la vivienda habitual.

Segunda.- En el año de vigencia del Convenio el resultado ha sido enormemente satisfactorio para los ciudadanos deudores hipotecarios que puedan verse afectados por un procedimiento de ejecución hipotecaria sobre su vivienda habitual. A través de este Convenio el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda ha podido contar con la participación de profesionales altamente cualificados de los distintos organismos participantes que les han podido asesorar y, en su caso, acompañar en las negociaciones con las entidades financieras, logrando así una óptima garantía de sus derechos e intereses.

Hay que destacar además el inestimable valor social que supone que dicha colaboración es prestada con carácter voluntario y altruista por parte de los Colegios Profesionales y demás organismos participantes, que contribuyen de una manera solidaria aportando recursos humanos, y con ellos, conocimientos especializados en beneficio de la resolución de los conflictos hipotecarios. Éste es el objeto que nos une a través del Convenio Marco que suscribimos el 24 de marzo de 2015 y que mantiene pleno sentido de continuidad presente y futura.

Tercera.- La Addenda tiene por objeto la prórroga de la vigencia del convenio formalizado el 24 de marzo de 2015, en relación a las cláusulas cuarta a novena que definen la participación de todos los organismos que suscribieron el convenio y el carácter de no conllevar compromisos económicos por parte de ninguno de ellos, en la consecución del objetivo común de prevenir, atender y paliar la pérdida de la vivienda habitual.

En su virtud, se informa favorablemente el texto de la Addenda. Lo que pongo en conocimiento de V.I., a los efectos oportunos.

Murcia, a 11 de marzo de 2016

CONFORME
LA SUBDIRECTORA PARA LA OGSV EL TÉCNICO DE GESTIÓN


Dña. María José Jorjé




Luis Carlos Cuesta Maestro



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS
DE LORCA
SECRETARÍA

4
Plaza del Caño, s/n.º y C/. Selgas, n.º 4
Telf. 968 46 04 04
Fax: 968 40 71 91
30800 LORCA (Murcia)

**DOMINGO BARTOLOME LOPEZ LOPEZ, SECRETARIO DEL
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LORCA.**

CERTIFICO: Que en Junta de Gobierno celebrada el día 11 de Marzo del presente año, se aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

“Aprobar la Addenda al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, los Ilustres Colegios Oficiales de Abogados de Murcia, Cartagena y Lorca, los Ilustres Colegios de Procuradores de Murcia, Cartagena, Lorca y Yecla, El Ilustre Colegio de Economistas de la Región de Murcia, y el Ilustre Colegio de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia, para la participación en el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda”.

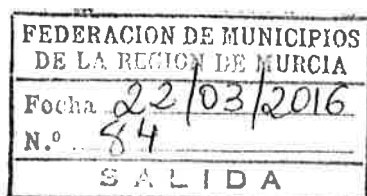
Y para que conste, expido la presente certificación con el Vº. Bº. del Excmo.Sr. Decano, en Lorca, a veintidós de Marzo de dos mil dieciséis.

Vº. Bº. /



EL SECRETARIO.

/ **EL DECANO.**



Murcia, 22 de marzo de 2016

En relación con la firma de la *"Addenda al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, los ilustres Colegios Oficiales de Abogados de Murcia, Cartagena, Lorca y Yecla, el Ilustre Colegio de Economistas de la Región de Murcia, y el Ilustre Colegio de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia para la participación en el servicio de orientación y mediación hipotecaria y de la vivienda"*, le comunico, a los efectos oportunos, que la firma fue **aprobada por la Comisión Ejecutiva de la F.M.R.M., en su reunión del pasado día 21 de marzo de 2016, quedando facultado el Presidente para su firma.**

Al objeto de poder hacer la oportuna reserva en la agenda del Presidente, agradecería que, a la mayor brevedad, me comuniquen lugar, día y hora para la firma de la Addenda al Convenio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.



Fdo.: Manuel Pato Melgarejo
Secretario General de la F.M.R.M.



*Ilustre Colegio de Abogados
de Murcia*

**DOÑA HELENA RIVERA TORTOSA con NIF
[REDACTED], SECRETARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS
DE MURCIA, con CIF Q-3063001-F y DOMICILIO EN
c/LA GLORIA, 25B – 30003 DE MURCIA.**



CERTIFICA: Que el Sr. Decano y los Sres. Diputados que componen la Junta de Gobierno, como representantes legales del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2016, acordamos firmar la prórroga del Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilustre Colegio de Abogados de Murcia para la participación en el servicio de orientación e intermediación hipotecaria

Y para que conste donde proceda, libro la presente con el Vº Bº del Excmo. Sr. Decano en Murcia, a veintidós de marzo de dos mil dieciséis.

Vº Bº

El DECANO,



Fdo: ~~Francisco~~ Martínez-Escribano Gómez

Fdo: Helena Rivera Tortosa



**DON FERNANDO ESPINOSA GAHETE, SECRETARIO DEL
ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS
TRIBUNALES DE CARTAGENA:**

CERTIFICO:

Que, en Junta de Gobierno celebrada el pasado día diez de marzo de 2016, entre otros asuntos se acordó, la conformidad al texto de la Addenda y autorización de firma, al convenio de colaboración suscrito el 24 de marzo de 2015, entre la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, la Federación de Municipios y varios Colegios Profesionales, para establecer las bases de colaboración al objeto de prevenir, paliar y evitar, en la medida de lo posible, la pérdida de la vivienda habitual como consecuencia de procedimientos de ejecución hipotecaria.

Y para que así conste, expido el presente en Cartagena, a veintidós de marzo de dos mil dieciséis



Luis Fernando Centeno Bolívar, SECRETARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE
PROCURADORES DE LORCA

CERTIFICA

Que en Junta de Gobierno celebrada el pasado día 19 de Febrero del presente año, siendo el primer punto del orden del día "Renovación Convenio de colaboración CCAA Consejería de Fomento e Infraestructuras", se acordó por unanimidad la firma de la renovación del mismo.

Lo que certifico a los efectos oportunos en Lorca a 22 de Marzo de 2016

EL SECRETARIO

LUIS FERNANDO CENTENO BOLIVAR





Colégio de Procuradores

C/ Corregidor s/n Edif. Los Juzgados
30800-LORCA
Telf 966 46 59 09 Fax 969 47 31 90

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LORCA FECHA 19 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS

La Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Procuradores de Lorca previamente citados con el siguiente orden del día:

- 1.) Renovación Convenio de colaboración CCAA Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- 2.) Asuntos de última hora.

PROCURADORES ASISTENTES:

Nieves Cuartero Alonso, Salvador Díaz González de Hereda, Pedro Arcas Barnes, Alfonso Canales Valera, Luis Fernando Centeno Bolivar y Emilio Vicente Sánchez Renovales.

ACUERDOS

Primero: Se acuerda por unanimidad firmar el convenio de colaboración entre la comunidad autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y la Federación de Municipios de la Región de Murcia con los colegios oficiales de Abogados Región de Murcia, los Ilustres Colegios de Procuradores de la Región de Murcia, el Ilustre Colegio de Economistas de la Región de Murcia y el Ilustre Colegio de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de la Murcia para la participación en el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda.

Sin más asuntos que tratar y siendo las 12:49 horas se da por finalizada la Junta de Gobierno convocada en el día de hoy.

RAMON MADRID NICOLAS, con NIF: [REDACTED], como Decano del Colegio Oficial de Economistas de la Región de Murcia, con CIF. Q3000805F y domicilio en Calle Luis Braille, 1 entlo. 30005 Murcia.

CERTIFICA:

Que el Decano como representante legal del Colegio Oficial de Economistas de la Región de Murcia y los miembros de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerdan la aprobación del texto de la

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, LOS ILUSTRES COLEGIOS OFICIALES DE ABOGADOS DE MURCIA, CARTAGENA Y LORCA, LOS ILUSTRES COLEGIOS DE PROCURADORES DE MURCIA, CARTAGENA, LORCA Y YECLA, EL ILUSTRE COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y EL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN HIPOTECARIA Y DE LA VIVIENDA



En Murcia, a 22 de marzo de 2016

RV: Prórroga Convenio de colaboración Servicio Mediación Hipotecaria

Buenos días, Luis:

Sirvan estas líneas par confirmar la intención de esta Corporación en prorrogar la vigencia del Convenio de colaboración suscrito en 24 de marzo de 2015 para la participación en el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda por entender el importante servicio público que, desde todos los estamentos, prestamos a los ciudadanos de nuestra Comunidad.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo

JOSE MIGUEL HURTADO LOPEZ

DECANO-PRESIDENTE DEL ILTRE. COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS
TRIBUNALES DE MURCIA.

Buenos días José Miguel,

Os remito el Borrador de Addenda del Convenio que firmamos el 24 de marzo de 2015 y cuya prórroga requiere para su tramitación de vuestra autorización.

Un afectuoso saludo,

RE: BORRADOR ADDENDA CONVENIO 2015

Buenos días Elena: Confirmarte que en Junta de Gobierno de 1 de marzo, se acordó unánimemente la prórroga del Convenio de Colaboración entre esa Consejería de Fomento y nosotros en materia hipotecaria.

Un saludo

ENCARNA – COLEGIO DE ABOGADOS DE CARTAGENA

ASUNTO: BORRADOR ADDENDA CONVENIO 2015

CONSEJERÍA DE FOMENTO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Asunto: BORRADOR ADDENDA CONVENIO 2015

Buenos días Encarna,

De acuerdo con la conversación telefónica mantenida, y siguiendo indicaciones de la Directora General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, Nuria Fuentes, adjunto para su traslado al Decano del Colegio, borrador de Addenda al convenio de colaboración suscrito el 24 de marzo de 2015 entre la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, la Federación de Municipios y varios colegios profesionales para establecer las bases de colaboración para prevenir, paliar y evitar, en la medida de lo posible, la pérdida de la vivienda habitual como consecuencia de procedimientos de ejecución hipotecaria.

La vigencia del convenio suscrito finaliza el 24 de marzo de 2016, pero se considera conveniente continuar con la colaboración de las partes firmantes, sobre todo a la vista del positivo balance obtenido en este año de andadura, y la necesidad de seguir dando respuesta a los ciudadanos por parte de las administraciones públicas y los profesionales implicados en un tema de interés común para todos.

Por ello, ruego remitan, para continuar poder con al tramitación administrativa, conformidad al texto de la Addenda y autorización para su firma.

También adjunto convenio suscrito en 2015.

Sin otro particular y agradeciendo anticipadamente la colaboración, recibe un cordial saludo.

FIRMA CONVENIO COLABORACION

Estimada compañera:

Adjunto remito copia del Acta levantada con motivo de la Junta celebrada por este Colegio a fin de autorizar la suscripción de la Addenda y autorizando su firma.

Recibe un cordial saludo

ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE YECLA -

C/ NUMANCIA 3 BAJO - TFNO 968 79 54 06 / 968 79 31 22 - FAX 968 71 86 44

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de **Ilustre Colegio de Procuradores de Yecla**. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos a esta misma dirección de correo-e.

De acuerdo con la LOPD, le informamos que sus datos personales y dirección de correo electrónico forman parte del fichero "clientes y proveedores", cuyo responsable es **Ilustre Colegio de Procuradores de Yecla**, siendo la finalidad del mismo la información a clientes, proveedores, contactos y contrarios en su caso, así como para la gestión de asuntos del despacho. Si lo desea, podrá usted ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos enviando un mensaje a la siguiente dirección de correo electrónico a colegio@yecla.cgpe.net, indicando en la línea de "Asunto" el derecho que desea ejercitar.

RE: ADDENDA CONVENIO COLABORACIÓN

Buenos días. Confirmamos que con fecha 16 de febrero último, la Junta de Gobierno de este Colegio acordó la prórroga del convenio de colaboración con la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio de Murcia firmado con fecha 24 de marzo de 2015, para la participación en el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda.

En breve les remitiremos documento acreditativo.

Atentamente,

Secretaría Coapi Murcia

arm.es]

Buenos tardes Pilar,

De acuerdo con la conversación telefónica mantenida, y siguiendo indicaciones de la Directora General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, Nuria Fuentes, adjunto para su traslado a M^a Dolores de Alcover, Presidenta del Colegio, borrador de Addenda al convenio de colaboración suscrito el 24 de marzo de 2015 entre la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, la Federación de Municipios y varios colegios profesionales para establecer las bases de colaboración para prevenir, paliar y evitar, en la medida de lo posible, la pérdida de la vivienda habitual como consecuencia de procedimientos de ejecución hipotecaria.

La vigencia del convenio suscrito finaliza el 24 de marzo de 2016, pero se considera conveniente continuar con la colaboración de las partes firmantes, sobre todo a la vista del positivo balance obtenido en este año de andadura, y la necesidad de seguir dando respuesta a los ciudadanos por parte de las administraciones públicas y los profesionales implicados en un tema de interés común para todos.

Por ello, ruego remitan, para continuar poder con al tramitación administrativa, conformidad al texto de la Addenda y autorización para su firma.

También se remite convenio suscrito en 2015.

Sin otro particular y agradeciendo anticipadamente la colaboración, recibe un cordial saludo.



MEMORIA ECONÓMICA DE LA ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y LA FEDERACION DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, LOS ILUSTRES COLEGIOS OFICIALES DE ABOGADOS DE MURCIA, CARTAGENA Y LORCA, CON LOS ILUSTRES COLEGIOS DE PROCURADORES DE MURCIA, CARTAGENA, LORCA Y YECLA, CON EL ILUSTRE COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y CON EL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN HIPOTECARIA Y DE LA VIVIENDA.

La disposición adicional del Decreto Legislativo nº1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, establece que: *"...todo proyecto de Ley, de disposición administrativa o de convenio, cuya aprobación y aplicación pudiera generar nuevas obligaciones económicas no prevista inicialmente en el Presupuesto o una disminución de los ingresos inicialmente previstos, deberá documentarse con una memoria económica en la que se detallen las posibles repercusiones presupuestarias de su aplicación. La Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, emitirá informe preceptivo sobre estos proyectos".*

El convenio objeto del presente informe no genera obligaciones económicas dado que el mismo tiene como finalidad dar continuidad a la colaboración de distintas entidades sociales en el funcionamiento del Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda con el fin de facilitar que las personas que se encuentren en situación de grave carencia y necesidad, originadas por el impago de créditos de carácter hipotecario, accedan a un servicio de orientación y mediación con entidades financieras al objeto de evitar, en la medida de lo posible, procedimientos de desahucio del domicilio de las personas afectadas y sus familias.

Lo que se hace constar en Murcia a 16 de marzo de 2016.

La Subdirectora de la Oficina
para la Gestión Social de la Vivienda





ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, LOS ILUSTRES COLEGIOS OFICIALES DE ABOGADOS DE MURCIA, CARTAGENA Y LORCA, LOS ILUSTRES COLEGIOS DE PROCURADORES DE MURCIA, CARTAGENA, LORCA Y YECLA, EL ILUSTRE COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y EL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN HIPOTECARIA Y DE LA VIVIENDA

En Murcia, a ____ de marzo de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Martín Bernabé Pérez, Consejero de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de nombramiento por Decreto de la Presidencia nº 24/2015 de 4 de julio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y expresamente autorizado para suscribir este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha __ de ____ de 2016.

De otra parte, D. Joaquín Hernández Gomariz, Presidente de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, en virtud de nombramiento de la Asamblea General de fecha 29 de diciembre de 2015, y autorizado para este acto en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del Estatuto de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

D. Francisco Martínez-Escribano Gómez, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia, en virtud de nombramiento de fecha 23 de noviembre de 2009, y autorizado para este acto por lo dispuesto en el artículo 64 de su Estatuto



D. José Muelas Cerezuela, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Cartagena, elegido mediante elecciones el 20 de diciembre de 2013, y autorizado para este acto en virtud del artículo 26 de los Estatutos Privativos del Colegio de Abogados de Cartagena.

D. Ángel García Aragón, Decano del Ilustre Colegio Oficial de Abogados de Lorca, autorizado para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el día 27 de febrero de 2015 .

D. José Miguel Hurtado López, Decano del Ilustre Colegio de Procuradores de Murcia, que tomó posesión con fecha 19 de mayo de 2014 y autorizado para este acto por el art. 76 de los Estatutos del Ilustre Colegio de Procuradores de Murcia.

D^a Milagrosa González Conesa, Decana-Presidenta del Ilustre Colegio de Procuradores de los Tribunales de Cartagena, en virtud de nombramiento por la Junta General celebrada el día 20 de julio de 2014, y autorizada para este acto en virtud de lo establecido en el artículo 37.1.a) de sus Estatutos.

D^a M^a Nieves Cuartero Alonso, Decana del Ilustre Colegio de Procuradores de Lorca, elegida el 13 de junio de 2014 mediante votación según consta en el Acta de la Junta General Extraordinaria de 13 de junio de 2014, y autorizada para este acto en virtud del art. 75 de los Estatutos del Ilustre Colegio de Procuradores de Lorca.

D. Manuel Francisco Azorín García, Decano del Ilustre Colegio de Procuradores de Yecla, en virtud de nombramiento en Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de noviembre de 2013, y autorizado para este acto por el art. 74 de los Estatutos del Ilustre Colegio de Procuradores de Yecla.

D. Ramón Madrid Nicolás, en nombre y representación del Ilustre Colegio de Economistas de la Región de Murcia, en virtud de nombramiento conferido en la reunión de la Comisión Gestora de creación del Colegio Oficial de Economistas de la Región de Murcia el 30 de diciembre de 2013, y autorizado para este acto por el art. 37 de los Estatutos del Colegio Oficial de Economistas de la Región de Murcia.

D^a M^a Dolores de Alcover-Aguilar y García, en nombre y representación del Ilustre Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia, en virtud de las elecciones celebradas el día 15 de octubre de 2014, y autorizada para este acto en virtud de lo establecido en el artículo 37.1.a) de sus Estatutos.



Comparecen en nombre y representación de las Instituciones de las que son titulares y de modo recíproco se reconocen capacidad para formalizar la presente Addenda, y a tal efecto

EXPONEN

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la entonces Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, suscribió el 24 de marzo de 2015 (BORM número 98, de 30 de abril de 2015), un Convenio de colaboración con la Federación de Municipios, los Ilustres Colegios Oficiales de Abogados de Murcia, Cartagena y Lorca, los Ilustres Colegios de Procuradores de Murcia, Cartagena, Lorca y Yecla, el Ilustre Colegio de Economistas de la Región de Murcia, y el Ilustre Colegio de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia para la participación en el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda..

En el año de vigencia del Convenio el resultado ha sido enormemente satisfactorio para los ciudadanos deudores hipotecarios que puedan verse afectados por un procedimiento de ejecución hipotecaria sobre su vivienda habitual. A través de este Convenio el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda ha podido contar con la participación de profesionales altamente cualificados de los distintos organismos participantes que les han podido asesorar y, en su caso, acompañar en las negociaciones con las entidades financieras, logrando así una óptima garantía de sus derechos e intereses.

Hay que destacar además el inestimable valor social que supone que dicha colaboración es prestada con carácter voluntario y altruista por parte de los Colegios Profesionales y demás organismos participantes, que contribuyen de una manera solidaria aportando recursos humanos, y con ellos, conocimientos especializados en beneficio de la resolución de los conflictos hipotecarios. Éste es el objeto que nos une a través del Convenio Marco que suscribimos el 24 de marzo de 2015 y que mantiene pleno sentido de continuidad presente y futura.

Y a tal fin, por la concurrencia de la voluntad de las partes, formalizan la presente Addenda con arreglo a las siguientes



ESTIPULACIONES

ÚNICA.- Objeto de la addenda.

La presente Addenda tiene por objeto prorrogar, hasta el 24 de marzo de 2017 la vigencia del Convenio de colaboración suscrito con fecha 24 de marzo de 2015, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, los Ilustres Colegios Oficiales de Abogados de Murcia, Cartagena y Lorca, con los Ilustres Colegios de Procuradores de Murcia, Cartagena, Lorca y Yecla, con el Ilustre Colegio de Economistas de la Región de Murcia, y con el Ilustre Colegio de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia para la participación en el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda,

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de esta Addenda, y para que conste y surta efecto lo firman y rubrican, en tres ejemplares, en la fecha y lugar al inicio referidos.

CONSEJERO DE FOMENTO E
INFRAESTRUCTURAS

COLEGIO DE ABOGADOS DE
LORCA

COLEGIO DE ABOGADOS DE
CARTAGENA

D. Francisco Martín Bernabé Pérez

Decano
D. Ángel García Aragón

Decano
D. José Muelas Cerezuela

COLEGIO DE ABOGADOS DE MURCIA

COLEGIO PROCURADORES
YECLA

COLEGIO PROCURADORES
MURCIA

Decano
Francisco Martínez-Escribano Gómez

Decano
Manuel Fco Azorín García

Decano
José Miguel Hurtado López

COLEGIO DE PROCURADORES DE
LORCA

COLEGIO DE PROCURADORES
DE CARTAGENA

COLEGIO OFICIAL DE
ECONOMISTAS

Decano
Ángel García Aragón

Decana
D^a Milagrosa González Conesa

Decano
D. Ramón Madrid Nicolás



**COLEGIO OFICIAL AGENTES PROPIEDAD
INMOBILIARIA**

FEDERACION DE MUNICIPIOS

Presidenta
D^a M^a Dolores de Alcover-Aguilar y García

Presidente
Joaquín Hernández Gomariz